

RECIBIDO BYMA EMISORAS
12 MAR 2019 15:15



**Laboratorios
RICHMOND**

Buenos Aires, 12 de marzo de 2019

Señores
Bolsas y Mercados Argentinos
25 de Mayo 359
Buenos Aires
Presente

Ref: LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F. –

De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en mi carácter de Responsable de Mercado de Laboratorios Richmond S.A.C.I.F. (la "Sociedad"), a fin de hacerle llegar original del Acta de la Comisión Fiscalizadora debidamente firmada por la totalidad de los miembros titulares.

Sin otro particular, saludo a ustedes muy atentamente.



Laboratorios Richmond S.A.C.I.F.
Rubén Álvarez
Presidente

ACTA COMISIÓN FISCALIZADORA

En la Ciudad de Buenos Aires, a 08 días del mes de marzo de 2019, siendo las 14:05 horas se reúne la Comisión Fiscalizadora de **LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F.**, con la asistencia de la totalidad de sus miembros titulares, los Sres. Síndicos **Roberto Pérsico, Santiago G. Lizzoli y Jorge L. Colombo**. Toma la palabra el Sr. Síndico **Roberto Pérsico** quien manifiesta que habiendo quórum suficiente para sesionar declara válidamente constituida la reunión y abierta la sesión, la que ha sido convocada con el fin de considerar los estados financieros de la Sociedad, correspondientes al ejercicio económico N° 62 iniciado el 01 de enero de 2018 y finalizado el 31 de diciembre de 2018, que cuenta con el Informe de los Auditores Externos de la Sociedad, y que fueran remitidos por el Directorio. Analizada dicha documentación, después de un intercambio de ideas la Comisión Fiscalizadora resuelve por unanimidad suscribir el siguiente informe:

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de marzo de 2019.

A los Sres. Accionistas de
LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F.
Av. Elcano 4938
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT: 30-50115282-6

En nuestro carácter de Comisión Fiscalizadora de **LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F.** de acuerdo con lo dispuesto por el inc. 5° del artículo 294 de la Ley General de Sociedades y el artículo 62 inciso c) del Reglamento de Listado de BYMA (Bolsas y Mercados Argentinos), hemos examinado los documentos detallados en el Capítulo I siguiente. Los documentos citados constituyen una información preparada y emitida por el Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos basado en el trabajo que se menciona en el Capítulo II.

I. DOCUMENTOS EXAMINADOS

Nuestra labor comprendió los siguientes documentos:

1. Estado Consolidado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018.
2. Estado Consolidado del resultado integral correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2018.
3. Estado Consolidado de cambios en el patrimonio correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2018.
4. Estado Consolidado de flujo de efectivo correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2018.
5. Notas 1 a 32 y Anexos A, B, C, D, E, F, G, y H a los estados financieros consolidados correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2018.
6. Estado Separado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018.
7. Estado Separado de Resultados Integral correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2018.
8. Estado Separado de Cambios en el Patrimonio correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2018.
9. Estado Separado de Flujos de Efectivo correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2018.
10. Notas 1 a 32 y Anexos A, B, C, D, E, F, G, y H a los estados financieros separados correspondiente al

- ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2018.
11. Inventario al 31 de diciembre de 2018.
 12. Memoria del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.
 13. Información adicional a las notas a los estados financieros requerida por el artículo 12 del Capítulo III. Título IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013), correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2018.

II. ALCANCE DEL EXAMEN

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB", por su sigla en inglés), e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa. Asimismo el Directorio de la Sociedad es responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes según lo dispuesto por la Ley General de Sociedades y la Resolución Técnica N° 15, modificada por la Resolución Técnica N°45, ambas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en la Memoria del Directorio y en actas de Directorio y Asambleas, así como la adecuación de dichas decisiones a la Ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el Capítulo I. nos hemos basado en la auditoría efectuada por Deloitte S.C., quien emitió su informe de fecha 8 de marzo de 2019 y manifiesta que la ha hecho de conformidad con las Normas Internacionales de Encargos de Revisión (NIER) adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas a través de la Resolución Técnica N° 32, y las Circulares de Adopción de Normas Emitidas por el IAASB y el IESBA de la IFAC N° 1, 2, 3 y N° 4.

Nuestra opinión contenida en los párrafos siguientes no se extiende a los criterios empresarios de administración de la Sociedad que no hemos evaluado por ser ellos de incumbencia exclusiva del Directorio y de la Asamblea.

III. DICTAMEN

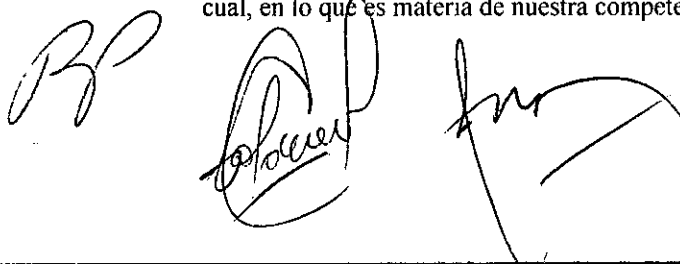
Basado en el examen realizado con el alcance descrito en el Capítulo II., estamos en condiciones de manifestar que los estados financieros mencionados en el Capítulo I de este informe presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera consolidada y separada de Laboratorios Richmond S.A.C.I.F. al 31 de diciembre de 2018, así como su resultado integral, los cambios en su patrimonio y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

En relación con la Memoria del Directorio, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio.

IV. OTROS ASPECTOS

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

- a) Los estados financieros consolidados y separados de Laboratorios Richmond S.A.C.I.F. se encuentran pendientes de transcripción en el libro Inventarios y Balances y las cifras de los estados financieros separados mencionados en el Capítulo I de este informe surgen de los registros contables de la Sociedad que se encuentran pendientes de transcripción en los libros rubricados.
- b) Como parte de nuestro trabajo, cuyo alcance se describe en el Capítulo II. hemos revisado la Información adicional a las notas a los estados financieros correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2018, requerida por el artículo 12 del Capítulo III. Título IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013), preparada por el Directorio de Laboratorios Richmond S.A.C.I.F. para complementar las Normas de la Comisión Nacional de Valores, sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.

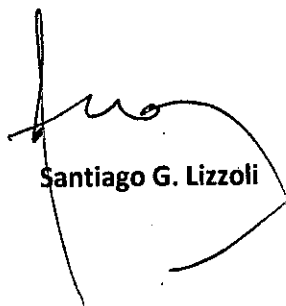


- c) Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 294 de la Ley General de Sociedades y a las normas pertinentes de la Comisión Nacional de Valores, desde la fecha de nuestra designación, y hemos verificado la vigencia a la fecha del presente informe, de la garantía de los directores establecida por el artículo 9° del Estatuto Social y en concordancia con la Resolución N° 7/2015 (T.O. RG IGJ N° 9/2015), consistente en \$ 50.000 (cincuenta mil pesos) por cada director y que han sido cubiertos con pólizas de cauciones, cuya existencia hemos verificado.
- d) En cumplimiento de lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013) sobre la independencia de los auditores externos y sobre la calidad de las políticas de auditoría aplicadas por los mismos y de las políticas de contabilización de la Sociedad, informamos que hemos leído el informe del auditor externo, del que se desprende lo siguiente:
- i. las normas de auditoría aplicadas son las aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las que contemplan los requisitos de independencia, y
 - ii. Los estados financieros mencionados en el Capítulo I de este informe han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas aplicables de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y de la Comisión Nacional de Valores.
- e) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

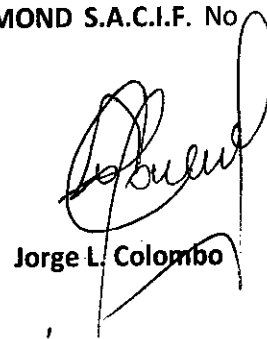
Asimismo se resolvió autorizar al Sr. **Santiago Lizzoli** para firmar en representación de la Comisión Fiscalizadora el Informe de la misma y los estados financieros, así como cualquier otra documentación correspondiente al ejercicio económico N° 62 iniciado el 01 de enero de 2018 y finalizado el 31 de diciembre de 2018 de **LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F.** No habiendo más asuntos que tratar se levanta la reunión a las 14:35 horas.



Roberto Pérsico



Santiago G. Lizzoli



Jorge L. Colombo